

## **DE ASENTISTAS GENOVESES A NOBLES EMPOBRECIDOS. LOS STRATA, MARQUESES DE ROBLEDO DE CHAVELA**

Paula Alfonso Santorio  
Dra. en Historia

**Resumen:** Cualquier trabajo que tenga como base aspectos económicos o financieros de la España del siglo XVII, particularmente en su primera mitad, presenta a Carlos Strata como una de las figuras protagonistas. No obstante, mientras que sobre sus negocios o sus contribuciones a la corona se conoce casi todo, apenas se ha dicho nada de las generaciones que le sucedieron. En las páginas que siguen se presenta una reconstrucción de la historia de esta familia, que, en poco más de un siglo (1640-1760), pasó de la abundancia a “la más extrema necesidad”, de residir en Madrid, centro neurálgico de poder e influencia, a la periferia. Su trayectoria, marcada por un claro declive, muestra las estrategias que cada generación, según sus propias circunstancias, utilizó para, si no invertir, frenar al menos dicha tendencia, tratando de evitar lo que a finalmente ocurrió: la subasta en pública almoneda de su título, señorío y enterramiento, esos mismos atributos que en su día determinaron su acceso a la cúpula social.

**Palabras clave:** genoveses, nobleza, familias, declive social, estrategias.

## **FROM GENOESE *ASENTISTAS* TO IMPOVERISHED NOBLES. STRATA, MARQUISES OF ROBLEDO DE CHAVELA**

**Abstract:** Any work dealing with economic or financial aspects relative to the XVII century in Spain, particularly regarding its first-half, presents to Carlos Strata as one of the most representative figures. Whereas almost everything is known about his business or his contributions to the crown, very little has been said on his sequent generations. This paper presents a reconstruction of his family's history, which in somewhat more than one century (1640-1760) passed from the abundance to the “most extreme need”, from living in Madrid, the centre of power and influence, to the periphery. The trajectory of this family, exhibiting a clear decline, shows the strategies that each generation, according to their own circumstances, developed in order to, if not reverse, at least slow down that trend, trying to avoid what finally occurred: the public auction of the titles, lordship and burial, those attributes that in the past determined their access to the social leadership

**Key words:** Genoese, nobility, family, social decline, strategies.



## DE ASENTISTAS GENOVESES A NOBLES EMPOBRECIDOS. LOS STRATA, MARQUESES DE ROBLEDO DE CHAVELA

Paula Alfonso Santorio  
Dra. en Historia

Con el objetivo principal de distraer al rey<sup>1</sup>, en febrero de 1637 el conde-duque de Olivares organizó unos festejos en el complejo palaciego del Retiro que supusieron todo un derroche de medios y de dinero<sup>2</sup>. Pues bien, el lugar que el ministro eligió para inaugurar oficialmente aquellas jornadas, la casa donde el monarca sería ataviado y de la que saldría con toda su corte hacia la mascarada, no pertenecía a una de las familias de la alta y consolidada nobleza, como cabría esperar, sino a casi un advenedizo, don Carlos Strata, quien no dudó en corresponder a tal “honra”<sup>3</sup> volcándose con sus mejores galas

“Tantas tapicerías de oro y seda, tan ricos doseles, tan diversos aparadores de preciosas vajillas de plata, el balcón de la Cámara de su majestad dorado boleado de celosías y cristalinas vidrieras que descubría toda la calle. En las galerías había pinturas y bufetes preciosísimos. El cuarto del conde duque, con advertida desigualdad y diferencia, ricamente adornado; opulentas mesas de dulces de Portugal, Génova, Çaragoça y Valencia”<sup>4</sup>.

Fue tal la magnificencia que derrochó en aquella jornada que el prólogo de una de las obras encargadas de describir con detalle los festejos estuvo dedicado a alabar las virtudes y excelencias de su esposa,

---

**RECIBIDO: 06/11/2012. ACEPTADO: 14/11/2012.**

**Correo electrónico de contacto: paulaalfonso6@gmail.com**

1 Lógicamente las justificaciones oficiales fueron otras: agasajar a ilustres visitantes que por aquellos días se encontraban en Madrid, en concreto la princesa de Carignano y el rey de Hungría, elegido en aquellas mismas fechas rey de Romanos y celebrar las victorias militares del año anterior en Francia e Italia.

2 Son numerosos los textos que describen estas fiestas, por ejemplo CARO MALLÉN, A., *Contexto de las reales fiestas que se hicieron en el palacio del Buen Retiro a la coronación del rey de Romanos y entrada en Madrid de la princesa de Carinán en tres discursos*, Madrid, Imprenta del Reino, 1637; MESONERO ROMANOS, R., *El antiguo Madrid (II)*, Madrid, Imprenta Latina, 1926, pp. 259-266. Estudios más recientes son PIZARRO GÓMEZ, F.J., “Arte y espectáculo en las fiestas reales del Retiro en 1637” *Norba - arte*, 7 (1987), pp. 133-140; BROWN, J. y ELLIOTT, J.H., *Un palacio para un rey. El Buen Retiro y la corte de Felipe IV*, Madrid, Alianza Editorial, 1981, p. 210. “Los recursos que ofrecía el Retiro jamás conocieron un despliegue más brillante”.

3 GASCÓN DE TORQUEMADA G., *Gaceta y nuevas de la corte de España / Jerónimo Gascón de Torquemada; continuada por su hijo Jerónimo Gascón de Tiedra*, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 1991, p. 401.

4 *Ibidem*.

doña Agustina Spínola Eraso<sup>5</sup>.

Cuando ya la velada tocaba a su fin y el monarca se disponía a marchar, se despidió de su anfitrión diciéndole: “Muy bien Carlos, me habéis hospedado y regalado... Dios os guarde”<sup>6</sup>.

Esta frase podría ser interpretada como el punto de inflexión en la relación que la familia Strata mantuvo con la corona. Tras ese “Dios os guarde” se inicia un distanciamiento que poco a poco les hará ir perdiendo el protagonismo disfrutado en los últimos años. Después de estas fechas ya nada volvería a ser igual.

Se ha puesto en evidencia que en esa “circulación de las élites”<sup>7</sup> que condicionó la estructura política de los Imperios, hubo quienes, mediante estrategias, suplantaciones de identidad o una atinada reformulación de conductas, consiguieron su ideal de ascender en la escala social<sup>8</sup>. Pero, mientras para unos este hecho fue un paso decisivo que marcaría sus vidas y las de sus descendientes, para otros, como les ocurrió a los Strata, se trató casi de un espejismo que vieron esfumarse cuando los anclajes que les sujetaban a aquella maquinaria fallaron y en uno de sus vaivenes salieron despedidos.

Se ha señalado en estos casos la concurrencia de varios condicionantes: la distinta personalidad del que sucede en la casa, el tesón en conseguir los atributos de ennoblecimiento cuando sus arcas estaban ya en precario, la coincidencia en el tiempo con una crisis generalizada de difícil salida o haberse alineado con la facción equivocada<sup>9</sup>. Pero, pese a que todo esto, en mayor o menor medida, ciertamente existió en el caso de los Strata, ellos siempre insistieron en culpabilizar de su caída a una única causa: “haber empleado sus caudales en el real servicio”<sup>10</sup>.

No voy a detenerme en describir las operaciones dinerarias y negocios que Carlos Strata desarrolló y que fueron base esencial de su ascenso, porque existen ya excelentes trabajos que lo abordan y a ellos me remito<sup>11</sup>. Pero sí creo necesario, antes de centrarnos en nuestro objetivo, hacer un breve bosquejo que

---

5 CARO MALLÉN, A., *Contexto de las reales fiestas...*, *op. cit.*, Prólogo.

6 BROWN, J. y ELLIOTT, J.H. *Un palacio para un rey...*, *op. cit.*, p. 212.

7 YUN CASALILLA, B., “Entre el imperio colonial y la monarquía compuesta. Élite y territorios en la Monarquía Hispánica (ss. XVI y XVII)” en YUN CASALILLA, B. (dir.), *Las redes del Imperio. Elites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, Marcial Pons, 2009, pp. 11-35.

8 SORIA MESA, E., “Genealogía y Poder. Invención de la memoria y Ascenso Social en la España Moderna”, *Estudis*, 30 (2004), pp. 21-55; del mismo autor “Ascenso social y legitimación en la Granada moderna: la Real Maestranza de Caballería”, en GÓMEZ GONZÁLEZ, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (eds.), *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*, Granada, Editorial Comares, 2007, pp. 173-192; “Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la época moderna” en SORIA MESA, E., BRAVO CARO, J.J., DELGADO BARRADO, J.M. (eds.), *Las élites en la época moderna: la Monarquía Española. I. Visiones generales*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, pp. 9-28; “Las pruebas de nobleza de los Veinticuatro de Córdoba. El control de la familia”, en CASTELLANO, J. L., DEDIEU, J. P., LÓPEZ-CORDÓN, M<sup>a</sup>.V. (eds.), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional en la Edad Moderna*, Madrid, Universidad de Burdeos-Marcial Pons, 2000, pp. 291-301; FELICES DE LA FUENTE, M<sup>a</sup>.M. “Procesos de ennoblecimiento: El control sobre el origen social de la nobleza titulada en la primera mitad del siglo XVIII” en ANDÚJAR CASTILLO, F., y FELICES DE LA FUENTE, M<sup>a</sup>. M. (coords.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2011, pp. 247-273.

9 SANZ AYÁN, C., “Presencia y fortuna de los hombres de negocios genoveses durante la crisis hispana de 1640” *Hispania* LXV/1, 219 (2005), pp. 91-114; de la misma autora “El crédito de la corona y los hombres de negocios en los últimos años del reinado de Felipe IV”, *Cuadernos de historia moderna*, 9 (1988), pp. 63-94.

10 Archivo Histórico Nacional, (en adelante A.H.N.), Secc. Nobleza, Priego, C. 15, D. 44.

11 SORIA MESA, E., “Poder local y estrategias matrimoniales. Los genoveses en el reino de Granada, (S. XVI y XVII) en HERRERO SÁNCHEZ, M. et al. (coords), *Génova y la monarquía hispánica, (1528-1713)*, vol. I, Génova, Società ligure di storia patria, 2011, pp. 21-46; del mismo autor *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007; *Linajes granadinos*, Granada, Diputación de Granada, 2008; *El cambio inmóvil*, Córdoba, La Posada, 2000; SORIA MESA, E., y MOLINA RECIO, R. (eds.), *Las élites en la Época Moderna: la Monarquía Española. II. Familia y redes sociales*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009; GIRÓN PASCUAL, R., “Ricos, nobles y poderosos: la imagen de los mercaderes genoveses en la Edad Moderna” *Historia y genealogía*, 1 (2011), pp. 41-56; ÁLVAREZ NOGAL, C., “Las compañías bancarias genovesas en Madrid a comienzos del siglo XVII” en *Hispania* LXV/1, 219 (2005), pp. 67-90; del mismo autor “I genovesi

sirva de presentación.

Domínguez Ortiz calificó a don Carlos Strata como uno de los “más opulentos y audaces banqueros con los que pudo contar Felipe IV”<sup>12</sup>. Se trató de una figura señera en aquella generación de ligures que entre 1610 y 1640 manejaron los asuntos económicos de España<sup>13</sup>.

Su primer golpe de suerte fue ponerse al servicio del banquero y máximo responsable militar en Flandes, don Ambrosio Spínola<sup>14</sup>. Ya en 1604, con motivo del levantamiento del sitio de Ostende, Strata le envió importantes remesas de dinero para compensar la falta de liquidez de la corona<sup>15</sup>. También, como agente suyo, tuvo que comparecer en el proceso contra el marqués de Siete Iglesias<sup>16</sup> con el fin de aclarar la existencia de un nutrido intercambio de regalos, préstamos de dinero y compras de joyas mantenido entre su representado y el reo. La justificación que dio fue muy sencilla: “tener su excelencia un ánimo y condición tan liberal que no sabe decir no a cualquier persona que le pida”<sup>17</sup>.

Con los beneficios que le reportó estar a la sombra de un personaje tan destacado y el éxito de sus propias operaciones<sup>18</sup>, cada vez más numerosas, diversificadas y de mayor alcance, en la década de los 30 Carlos Strata se situaba ya a la cabeza de las siete familias que monopolizaban los asientos con la corona.

En paralelo a como crecía su prestigio se encargó de ir poniendo en práctica las maniobras que conducirían al ennoblecimiento de su linaje, con pautas similares a las que hemos visto repetirse en otros casos<sup>19</sup>. Así, en 1635 obtuvo, tanto para él como para su hijo, sendos hábitos de la orden de Santiago, pagando a cambio 4.400 reales en plata doble<sup>20</sup>; en 1637 dio los primeros pasos en la compra de lo que después se convertiría en señorío para sus descendientes, labor en la que debió beneficiarle el hecho de ser, junto con Octavio Centurión y Vincenzo Squarzafigo, el encargado de llevar a cabo estas ventas, tras haber firmado con el rey una factoría de más de 1.200.000 escudos<sup>21</sup>; y en 1639 le fue concedida la encomienda

e la monarchia spagnola tra Cinque e Seicento” en *Atti della Società Ligure di Storia Patria*, Nueva Serie XLI (CXV), fasc. II (2001), pp. 107-121; *Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621-1665)*, Banco de España - Servicio de Estudios de Historia Económica, 36 (1997); SANZ AYÁN, C., “Presencia y fortuna...”, *op.cit.*; GRENDI, E., *I Balbi. Una famiglia genovese fra Spagna e Impero*, Torino, Giulio Einaudi, 1997; DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Política y hacienda de Felipe IV*, Madrid, ed. Derecho financiero, 1960; ANDÚJAR CASTILLO, F., “Los genoveses del Reino de Granada. Comercio y estrategias mercantiles” en BELENGUER CEBRIÁ, E., (ed.), *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid, Sociedad estatal para la conmemoración del V centenario de Felipe II y Carlos V, 1999, pp. 357-375; HERRERO SÁNCHEZ, M., “La red genovesa Spínola y el entramado transnacional de los marqueses de los Balbases al servicio de la Monarquía Hispánica” en YUN CASALILLA, B., (dir.), *Las Redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, Marcial Pons, 2009, pp. 98-133.

12 DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Política y hacienda ...*, *op. cit.*, p.118.

13 ÁLVAREZ NOGAL, C., “Las compañías bancarias genovesas en Madrid...”, *op. cit.*

14 SANZ AYÁN, C., “Los banqueros del rey y el conde duque de Olivares” en ALCALÁ-ZAMORA, J.N. (coord.), *Felipe IV: el hombre y el reinado*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2005, pp. 157-177.

15 HERRERO SÁNCHEZ, M., “La red genovesa Spínola...”, *op. cit.*

16 MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S., *Rodrigo Calderón. La sombra del valido. Privanza, favor y corrupción en la corte de Felipe III*, Madrid, Centro de Estudios de Europa Hispánica: Marcial Pons, 2009.

17 Archivo General de Simancas, (en adelante A.G.S). CCA, DIV, 34.10. Carlos Strata debía ser consciente de que aquellas partidas podían comprometer seriamente a su señor y las registró en su libro “sin decir el nombre de Siete Iglesias para que mis oficiales no lo publiquen”.

18 ÁLVAREZ NOGAL, C. “Las compañías bancarias genovesas...”, *op. cit.* Entre sus muchas iniciativas estuvo la de crear su propia compañía “Francisco Perinis y Carlos Strata”, pero, según afirma el profesor Álvarez Nogal, se limitó a ser en ella socio capitalista. En todos sus negocios contó con la colaboración de paisanos como Juan Lucas Palavesín, Lelio Imbrea o su primo Juan Andrea Strata, que permanecerá con él hasta el final de sus días.

19 SORIA MESA, E., “Poder local y estrategias matrimoniales...” *op. cit.*; MIRALLES MARTÍNEZ, P., MOLINA PUCHE, S., “Socios pero no parientes. Los límites de la promoción social de los comerciantes extranjeros en la Castilla moderna”, *Hispania: Revista española de Historia*, 226 (2007), pp. 455-486.

20 A.H.N., OO. MM., exp. 1872.

21 SANZ AYÁN, C., “Octavio Centurión, I marqués de Monesterio. Un “híbrido” necesario en la monarquía hispánica de Felipe III y Felipe IV” en HERRERO SÁNCHEZ, M. et al. (coords), *Génova y la monarquía hispánica, (1528-1713)*, vol. II,

de las casas de Toledo de la orden de Calatrava, cuya renta superaba los 16.500 reales. Pero estos años, que fueron los últimos de su vida, coincidieron con la agudización de la crisis en la economía nacional y sus negocios se vieron gravemente afectados. Los juros, que desde 1620 habían empezado a perder reputación, en esta década se desplomaron definitivamente<sup>22</sup> y el mercado de deuda, donde él más había invertido, se vio saturado. A esto hay que añadir el retraso que se estaba produciendo en la llegada de las flotas de Indias y la escasez generalizada de metales preciosos.

Cuando se hizo patente que la corona no podría hacer frente a las deudas acumuladas, muchos banqueros entendieron que era el momento de dar un paso atrás y, si no se retiraron completamente, sí trataron de ser mucho más prudentes y exigir mayores garantías para seguir actuando<sup>23</sup>, lo que ocasionó un distanciamiento entre este colectivo y la corona, parejo al ya iniciado a nivel político entre la república de Génova y la monarquía hispánica<sup>24</sup>. Sin embargo, Carlos Strata persistió, fue uno de los que se mantuvo en su política de asientos, aunque, como lamentaría uno de sus descendientes:

“a costa de buscar dinero prestado bajo los crecidos premios que le exigían los prestadores, de que resultó consumir sus propios caudales y los ajenos al servicio de su majestad, verse oprimido por sus acreedores y su casa próxima a una quiebra”<sup>25</sup>.

Resulta indiscutible que Carlos Strata, “di bassa nascita, figlio di speziaro, ma di grande intelletto”<sup>26</sup>, como le describía su compañero de finanzas Alessandro Giustiniani, carente de ese respaldo familiar que sus paisanos solían dejar en el país de origen cuando venían a la corte y que fue su tabla de salvación en momentos de apuros<sup>27</sup>, dispuso de la habilidad suficiente para reunir en sí mismo riqueza, influencia y prestigio, lo que le permitió ocupar un lugar preeminente dentro de aquella sociedad. Pero tal proeza no bastaba, le quedaba reproducir su estatus en los descendientes, cumpliendo así con el ideal de perpetuación<sup>28</sup> que perseguían los que, como él, habían protagonizado un rápido ascenso, y eso es lo que vamos a abordar a continuación.

### La familia de Carlos Strata

La esposa de don Carlos Strata fue doña Agustina Spínola, hija de don Juan Bautista Spínola y doña Jerónima Eraso, ambos con la circunstancia, tan “común en el seno de la nobleza hispana”<sup>29</sup>, de la bastardía; el padre lo era de Tomás Spínola<sup>30</sup> y la madre fue ilegítima de un clérigo. Aunque la

---

Génova, Società ligure di storia patria, 2011, pp. 847-872.

22 ÁLVAREZ NOGAL, C., “Oferta y demanda de la deuda pública. en Castilla. Juros de alcabalas (1540-1740)”, *Estudios de Historia Económica*, 55 (2009), pp. 9-136; del mismo autor “Los genoveses y la incautación del interés de los juros de Castilla en 1634” en HERRERO SÁNCHEZ, M. et al. (coords), *Génova y la monarquía hispánica, (1528-1713)*, vol. II, Génova, Società ligure di storia patria, 2011, pp. 775-800.

23 ÁLVAREZ NOGAL, C., *Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos*, op.cit., p. 35.

24 HERRERO SÁNCHEZ, M., “La república de Génova y la monarquía hispánica (siglos XVI-XVII) en *Hispania*, LXV/1, 219 (2005), pp. 9-20.

25 A.H.N., Secc. Nobleza, Priego, C. 15, D. 30-34.

26 GRENDI, E., *I Balbi. Una famiglia genovese...*, op. cit., p. 138. Citado por el autor.

27 ÁLVAREZ NOGAL, C., *Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos*, op.cit., p. 53. En la mayor parte de las familias de banqueros genoveses esta rama que quedaba en el lugar de origen no dudó en venir a socorrer al que se había instalado en Madrid cuando las circunstancias así lo demandaban. Ocurrió con los Spínola, Centurión, Pallavicino y, por supuesto con los Balbi, entre otros.

28 MOLINA PUCHE, S., *Las elites locales del corregimiento de Chinchilla-Villena en el siglo XVII*, Cuenca, Universidad de Murcia, 2007, p. 150.

29 SORIA MESA, E., *La nobleza en la España...*, op. cit., p. 186.

30 Real Academia de la Historia (en adelante R.A.H). Col. Salazar y Castro, D. 26, fol. 250 v. Mercader de Toledo e hijo natural de Tomás Spínola.

documentación les define como “personas muy conocidas en esta Corte”<sup>31</sup>, la estrategia que eligieron para dar estado a sus hijos sugiere el deseo de ampliar sus redes, avanzar un paso más en el proceso promocional<sup>32</sup> ya iniciado, pues orientaron hacia el matrimonio a todas sus hijas, escogiendo incluso, como esposo de una de ellas, a un título de Castilla<sup>33</sup>, mientras que el varón, el único que tuvieron, se destinó a la iglesia.

Para Carlos Strata casarse con una hija de Spínola, además de permitirle entrar en la nueva red de alianzas que suponía la casa de sus suegros, mucho más asentada que la suya, le ofrecía la posibilidad de convertir en vínculo de parentesco lo que hasta el momento habían sido relaciones comerciales, pues su paisano y compañero en actividades crediticias, Lelio Imbrea, casaba igual que él con otra hija de esta casa. Se trataba de un proyecto que culminaría con la unión de las dos descendencias en la generación siguiente.

La dote que se estipuló en el matrimonio de Carlos Strata fue de 16.000 ducados y es aquí donde aparece por primera vez una de las prácticas que se seguirán en este linaje: obligar a la esposa a renunciar a los gananciales, a cambio de una renta anual, que en este caso fue de 3.000 ducados en los bienes que eligiera. Los objetivos eran esencialmente preservarla de las deudas que se generasen durante el matrimonio<sup>34</sup>, que, teniendo en cuenta la actividad del marido, eran más que probables, y mantener íntegro el capital bajo la plena disponibilidad del marido, en especial el dinero y las inversiones, para así continuar con las operaciones crediticias, pilar esencial de sus negocios.

Vivieron en una casa palacio, seguramente propiedad de don Ambrosio Spínola, en la Carrera de San Jerónimo<sup>35</sup>, y durante su matrimonio nacieron seis hijos, tres de ellos varones. El primero, Carlos, murió muy pronto; le seguían José, que será el sucesor de la casa, y Juan Bautista, afectado de alguna deficiencia. Las hijas fueron Manuela, cuya longevidad le permitió sobrevivir a tres generaciones, convirtiéndose en la verdadera artífice de las políticas y actuaciones de esta familia, Jerónima, casada primero con el sr de Amusco, don Alonso Manrique de Lara y después con don Pablo Arias, del Consejo y Cámara de Indias y María, que fue la que en 1642 casó con su primo don Miguel Imbrea. Como puede verse, orientó al matrimonio a todos sus hijos, eligiendo como cónyuges a miembros de familias locales, como si pretendiera un proceso de castellanización rápido<sup>36</sup> y con unas capitulaciones que insisten en evitar la dispersión de capital, preservándolo en el cabeza de familia, a cambio de la participación de los nuevos matrimonios en los beneficios que se generasen. En síntesis, las dotes de cada hija fueron 3.000 ducados en rentas de juros y 6.000 en alhajas, pero con la condición indispensable de renunciar antes a sus legítimas en favor del padre.

Con la única que hizo excepción fue con Manuela, que, tal vez por ser la primera en contraer matrimonio y coincidir con la época de abundancia en esta casa, resultó beneficiada. Se casó en 1637 con el capitán de caballos don Juan Antonio Deza, conde de Fuente del Saúco<sup>37</sup>, caballero de Santiago y señor de las villas de Villager y San Miguel de Arroyo<sup>38</sup>. Su patrimonio provenía esencialmente de su tío, don Pedro Deza, que fue presidente de las dos Chancillerías y más tarde cardenal en Roma, pero en aquellos momentos todo cuanto poseía lo tenía embargado por deudas.

31 A.H.N. Secc. Nobleza, Priego, C. 15, D. 43.

32 HERNANDEZ FRANCO, J. y MONTOJO MONTOJO, V., “Cultura del honor, linaje-patrón y movilidad social en Cartagena durante los siglos XVI y XVII”, *Hispania*, 53 (1993), pp. 1009-1030.

33 Se trató de don Álvaro Luis Fernández de Córdoba, II marqués de Valenzuela, título concedido en 1625.

34 BUSTOS MORENO, Y., *Las deudas gananciales y sus reintegros*, Madrid, 2003, Así lo recogía la Ley 60 de Toro.

35 Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (en adelante A.H.P.Ma), leg.17584, fol. 940.

36 Otros actuaron de forma totalmente contraria, Lelio Imbrea casó a sus cinco hijos con familias genovesas residentes en Madrid.

37 Título concedido en 1612 a su padre, don Pedro Deza del Águila, sobrino de su homónimo, el presidente y cardenal en Roma

38 A.R.A.H., Col. Salazar y Castro, D. 25, fol. 76 v. Tabla genealógica de la casa Deza.

Don Carlos Strata debía conocer esta situación y de forma interesada le ofreció su ayuda, proponiéndole entrar a formar parte de la familia a través del matrimonio con su hija mayor. La dote ajustada fueron los 3.000 ducados en rentas de un juro; sin embargo, la partida económica ascendió en esta ocasión a 20.000 ducados, pero con unas condiciones muy precisas en el modo en que debían emplearse: 10.000 ducados se utilizarían para desempeñar los objetos de valor de la casa de Fuente del Saúco que estaban en poder de particulares y, una vez recuperados, pasarían a ser propiedad de su hija; los otros 10.000 tendrían que servir para saldar “las deudas y cargas que con facultad real debe el dicho señor conde de su casa”<sup>39</sup>, pero sería él, Carlos Strata, el encargado de hacerlo y, a medida que fuese empleando el dinero, su hija pasaría a ocupar el primer puesto en la lista de acreedores del esposo. También los 3.000 ducados en rentas de juro contaban con su letra pequeña. Carlos Strata se comprometía a entregar en un plazo de cuatro meses el documento que acreditaba a su hija como propietaria, haciendo ver que el juro no era una cesión sino una nueva adquisición realizada por ella, pero dejaba bien claro que, a pesar de ese cambio de titularidad, se reservaba el derecho sobre el capital, pudiendo servirse de él para mutarlo o mudarlo sin que al matrimonio le cupiese otro derecho que no fuera la renta. Como cabía esperar, este documento de capitulación se cerró con una autorización del novio hacia su suegro para que actuase en los asuntos de su casa como considerara conveniente<sup>40</sup>.

En términos generales se podría concluir que el matrimonio de esta hija trajo importantes beneficios a la casa Strata, ya que no sólo aportó el título de Castilla sino que, lejos de ocasionar segregación del patrimonio, permitió la apropiación de un capital ajeno, tanto material como inmaterial, que estaba a punto de perderse.

Merece la pena que nos detengamos también en la actuación que tuvo con su hijo enfermo. Le destinó lo mismo que a sus hermanos, pero, ante la eventualidad de su temprana muerte<sup>41</sup> y amparándose en su patria potestad, redactó por él su testamento. Decidió que sus bienes pasasen a la madre, pero sólo en calidad de usufructuaria, porque después tendrían que engrosar el mayorazgo que iba a dejar creado para su primogénito, por lo que esta partida tampoco escapó del patrimonio principal de la casa.

El testamento de don Carlos Strata, redactado poco antes de morir<sup>42</sup>, insiste en ese deseo de perpetuar en sus descendientes el estado que él había conseguido<sup>43</sup>. Con esa finalidad blindó absolutamente todo su patrimonio bajo un mayorazgo, gracias a una licencia real conseguida años antes, que así se lo permitía<sup>44</sup> y que sólo usó cuando sintió próxima su muerte; su afán era que todo cuanto tenía quedase vinculado<sup>45</sup>. Como sucesor al mayorazgo nombró a su hijo José Strata.

Debió entender también que la mejor garantía para que sus descendientes se mantuvieran socialmente donde él los dejaba era que sus negocios se continuasen, que su muerte no supusiera interrupción o fisura en los mismos, por lo que apoderó específicamente a su hijo para

---

39 A.H.P.Ma., leg.3197, fol. 29 y ss.

40 El conde de Fuente del Saúco participaría después de manera estrecha con su suegro, especialmente en la compra del señorío de Robledo, fue él quien inició los trámites, haciendo valer su reconocimiento social como miembro de la nobleza titulada, para cedérselo después a los Strata.

41 A.H.N., Secc. Nobleza, Priego, C. 15, D. 2. “Y por qué me temo que el dicho don Juan Bautista Strata mi hijo, aunque pase de la pupila de edad, no ha de tener capacidad para poder prestar ni disponer de sus bienes”.

42 A.H.N., Secc. Nobleza, Priego, C. 15, D. 2. Testamento de Carlos Strata.

43 BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, J.M., y GARCÍA FERNÁNDEZ, M., “Patrimonios urbanos, patrimonios burgueses. Herencias tangibles y transmisiones inmateriales en la Castilla Interior”, *Studia histórica Historia Moderna*, 33 (2011), pp. 29-60.

44 No sólo obtuvo permiso para él, también consiguió que el rey autorizase a su esposa a que, llegado el momento, actuase en los mismos términos.

45 Advirtió, por otra parte, que, aunque a efectos documentales el vínculo quedaba ya establecido, no debía considerarse como tal hasta que se rematasen las cuentas pendientes con la real hacienda “es mi voluntad... hasta tanto que estén cumplidos los dichos asientos y satisfechas y pagadas todas las deudas que se hubieren contraído y contrajeren para la continuación y cumplimiento de la dicha negociación no se han de tener por vinculados los dichos bienes”.

“hacer las administraciones cobranzas y demás disposiciones según y cómo yo pudiera hacerlo y continuar lo introducido e introducir de nuevo todo lo que a mi derecho y de la dicha administración convenga”<sup>46</sup>.

No puso objeción a que se vendieran sus bienes muebles y su producto lo empleasen en raíces, pero insistió en que la cuantía de esta inversión no debía dejar a su sucesor “atada la mano para continuar los negocios que dejó iniciados con su majestad”<sup>47</sup>. Sin embargo, consciente de la dificultad que ofrecían los nuevos tiempos, aprovechó este documento de última voluntad para pedir a los todavía influyentes en la Corte que ayudasen a su hijo. Rogó encarecidamente al conde-duque que intercediera ante el rey para que hicieran pronto los pagos que tenía pendientes con su casa; también se lo encomendó a los hermanos Spínola, tanto al cardenal como al marqués de los Balbases, pero su labor de intermediación, si es que la hubo, apenas dio resultados.

Don Carlos Strata falleció en 1639 y su cuerpo fue enterrado en el convento madrileño del Espíritu Santo, aunque sólo temporalmente, porque en los bajos de la iglesia de Robledo de Chavela, villa próxima a Madrid, se estaba construyendo una cripta destinada a perpetuar la memoria de este linaje.

Lo que la corona dejó debiendo a don Carlos superaba los 400 cuentos de maravedís.

### I Marqués de Robledo de Chavela

En los meses siguientes a su muerte la casa de los Strata anduvo muy ocupada. Por una parte se completó la compra de Robledo de Chavela junto con 16 aldeas más<sup>48</sup> y el nuevo propietario, su hijo José, no contento con el desembolso ya realizado, destinó más capital a mejorar el terreno, implantar nuevas cepas o reconstruir la iglesia. La renta que se le calculó a este señorío superaba los 4.000 ducados al año.

Dos meses más tarde el ya señor de Robledo contrajo matrimonio con Isabel Garcés, hija de don Rafael Garcés de Marcilla, barón de Gaibiel y Santa Croche, y de la XI condesa de Priego, doña Antonia Carrillo de Mendoza, ambos fallecidos<sup>49</sup>.

Para este matrimonio<sup>50</sup> se fijaron unas arras valoradas en 8.000 ducados, mientras que la dote quedó constituida por las legítimas cuando pudieran hacerse efectivas. También en este caso se pactó la renuncia de la novia a sus derechos sobre posibles gananciales.

Para José Strata, un reciente señor de vasallos, emparentar por vía de matrimonio con representantes de la alta nobleza castellana, como los condes de Priego, debió de aportarle un lustre y un prestigio considerables. Pero, además, la presencia que algunos miembros de esta familia habían alcanzado en palacio<sup>51</sup> podría serle de mucha utilidad para aligerar y llevar a término la liquidación de cuentas con el rey, que tanto necesitaba, porque, mientras la corona no saldase su deuda, difícilmente podría él hacer lo mismo con sus acreedores; pero las condiciones cada vez eran menos favorables.

La década que se iniciaba, con nuevos frentes de guerra abiertos, obligó a la corona a demandar más capital y cuando quiso acudir a sus antiguos banqueros encontró que algunos ya habían fallecido,

46 A.H.N., Secc. Nobleza, Priego, C. 15, D. 2.

47 *Ibidem*

48 Tales fueron Santa María de la Alameda, las Herrerías de Arriba y Abajo, Navaespino, Aceña, Cereda, Robledondo, la Hoya, Alaminejo, Paradilla, la mitad de la Lastra, la de Peralejo, la de los Degollados y la de Navalagamella, Rozuela y Navahonda.

49 A.R.A.H., Col. Salazar y Castro, la ascendencia paterna se puede consultar en D. 26, fol. 143 v.; la materna (casa de Mendoza, condes de Priego) en D. 47, fol. 73.

50 Esta unión propiciaría que, tanto el condado de Priego como la Grandeza de España, que se le anexionaría después, por falta de sucesión acabaran recayendo en un descendiente de Isabel y, por lo tanto de los Strata. Ocurría en 1783 y el beneficiado fue el duque de Canzano, residente en Nápoles al que nos referiremos más tarde.

51 SALAZAR Y CASTRO, L., *Historia Genealógica de la Casa de Lara justificada con instrumentos, y escritores de inviolable fe*. Vol. 1, Madrid, Imprenta Real, 1697, p. 275. Su cuñado, el XII conde de Priego, don Jerónimo Garcés Carrillo de Mendoza, era gentilhomme y su esposa, doña Margarita Zapata, tuvo, entre otros nombramientos el de camarera mayor de la infanta María Teresa en su primer viaje como reina de Francia.

otros estaban realmente exhaustos y hubo quienes se excusaron porque preferían invertir su dinero en su propio ennoblecimiento<sup>52</sup>. Definitivamente, el tiempo de los banqueros genoveses había tocado a su fin<sup>53</sup>.

No obstante, el rey intentó que algunas de estas casas se mantuvieran “vivas”, para seguir contado con ellas en futuros créditos, y trató de favorecerlas. En concreto, con los Strata, evitó que a la muerte de don Carlos se embargaran sus bienes, como habitualmente se hacía con los asentistas, mientras se liquidaban las cuentas con la real Hacienda. Incluso llegó a transigir con su rúbrica una operación de dudosa legalidad, que consistía en ceder a la viuda las alcabalas de la villa de Robledo<sup>54</sup>, cuando en realidad, desde 1636, en que las había comprado su marido, pertenecían a la casa y debían figurar en el mayorazgo, pero la intención del entonces titular era segregarse esta partida, salvarla de los acreedores y que incluso pudiese servir como base económica para la formación de una nueva rama familiar, que abriese nuevas expectativas al linaje. El resto fueron sólo promesas, la mayor parte de ellas incumplidas, como la de conceder al primogénito de José, Antonio Strata, la encomienda de Calzadilla de Santiago cuando la dejase vacante su entonces propietario, el duque de Gandía, o el compromiso de dotar a todas sus hijas, en total seis, asegurando que si decidían ser religiosas les facilitarían plaza en los conventos reales de la Corte: las Descalzas o la Encarnación.

Pero mientras se esperaba que las palabras del rey se hiciesen realidad, el tiempo avanzaba y la situación en la casa de los Strata era cada vez peor.

Ni que decir tiene que aquellos 3.000 ducados, la renta que su padre había dejado a su madre y al resto de sus hermanas, nunca llegaron a hacerse efectivos, lo único que percibieron fueron algunos réditos y de manera puntual. Tampoco la boda con la hija de la XI condesa de Priego supuso alivio económico alguno; podría decirse que su principal aportación fue “el peso de su sangre”<sup>55</sup>, porque, como declararía ella misma en su testamento, nunca recibió ni las legítimas que se pactaron como su dote ni un legado de 5.000 escudos que le dejó su padre antes de morir.

Pero esta realidad podía ser aún peor vista bajo el prisma de la mentalidad nobiliar. Sobre José Strata, como jefe de familia, recaía la responsabilidad de evitar que los signos de aquella mala coyuntura llegasen a la opinión pública. Su esfuerzo tenía que estar orientado a ocultarlo, a simular que en su casa no se habían producido cambios respecto de la titularidad anterior; y para ello era condición indispensable que el apellido, Strata, siguiese sonando con la misma intensidad y en los mismos canales que lo había hecho anteriormente, lo que le obligaba a invertir, volver a prestar ayudas a la corona. Pero era necesario también completar la carrera social que su padre había iniciado al comprar el señorío; no era aconsejable demorar más la adquisición del privilegio<sup>56</sup> y cabe pensar que una cosa derivase en la otra.

Se ha mencionado que la conducta de don José Strata en lo que a asientos con la corona se refiere fue bastante tímida, pero su situación económica, como estamos viendo, apenas daba para más<sup>57</sup>. Uno de aquellos asientos lo hizo en 1646, por un valor de 120.000 escudos, para lo que, entre otras cosas, tuvo que vender un juro, propiedad de su madre, y pedir nuevos préstamos a particulares. Al año siguiente la corona se vio obligada a decretar suspensión de pagos, lo que definitivamente ponía fin a las esperanzas de don José Strata de recuperar el dinero invertido. No obstante él siguió apelando, argumentando entre otras razones las necesidades que experimentaba su numerosa familia y la presión que sobre él ejercían sus propios acreedores. Finalmente se propuso pagarle la tercera parte de la deuda, pero en la modalidad

---

52 Octavio Centurión, por ejemplo, obtuvo el marquesado del Monesterio, además de cargos palaciegos; Juan Esteban Imbrea el Condado de Yebes y, como estamos a punto de comprobar, José Strata adquirirá el marquesado de Robledo de Chavela.

53 ÁLVAREZ NOGAL, C. “Los banqueros de Felipe IV ...”, *op. cit.*

54 A.H.N., Secc. Nobleza, Priego, C. 15, D. 62.

55 SORIA MESA, E., “Poder local y estrategias matrimoniales...”, *op. cit.*

56 RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A. J., “La creación de Títulos de Castilla durante los reinados de Felipe IV y Carlos II: concesiones y ritmos”, en DÍAZ LÓPEZ, J. P., ANDÚJAR CASTILLO, F., GALÁN SÁNCHEZ, A. (eds.), *Casas, Familias y Rentas. La nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 2010, pp. 167-190.

57 SANZ AYÁN, C., “El crédito de la corona ...”, *op. cit.*

habitualmente empleada por entonces, en juro, a lo que Strata se opuso solicitando que fuese en vasallos, mil en concreto. De nada sirvieron las alegaciones del Consejo, quien con justa razón decía que si la excusa de José Strata para que se le saldase la deuda era poder pagar a sus acreedores, difícilmente podría solucionarlo de aquel modo<sup>58</sup>. La explicación aparecería algún tiempo después en dos reales cédulas fechadas ambas en 1649<sup>59</sup>, en las que el rey le concedía el vizcondado de santa María de la Alameda y el marquesado de Robledo de Chavela<sup>60</sup> “en consideración de su calidad y servicios y del que últimamente me ha hecho levantando 1.000 hombres a su costa y poniéndolos en el embarcadero”<sup>61</sup>.

Pero el precio a pagar por este último privilegio fue muy elevado. A partir de entonces los Strata entraron ya en una espiral que amenazaba con succionarlos y de la que sólo lograron salir con la ayuda interesada de otra familia de la nobleza.

Don José Strata, definido en ocasiones como un excelente poeta<sup>62</sup>, falleció en 1658, dejando su casa en medio de una “extrema necesidad”. A la lista ya extensa de acreedores de su padre él sumó los suyos propios, entre los que había parientes directos, como su madre, a la que quedó debiendo 220.000 reales, o su hermana, la condesa de Fuente del Saúco, y servidores, entre ellos su agente de negocios y sus dos oficiales de libros<sup>63</sup>.

Como hiciera su progenitor, también él solicitó en su testamento amparo para sus hijos; se lo encargó expresamente al sustituto de Olivares, don Luis Méndez de Aro.

## II Marqués de Robledo de Chavela

Al anterior titular le sucedió su primogénito, Antonio Strata, para quien el rey solo tuvo a bien conceder el nombramiento de menino de la reina. Compartía casa con sus seis hermanas, su abuela, la viuda de don Carlos Strata y su tía, la marquesa de Fuente del Saúco, también viuda, y fueron éstas las que con sus rentas sustentaron el peso de la familia. Teóricamente, según se diría después, deberían haber correspondido a esta casa 40.000 ducados anuales de la renta de los juro suscritos por los anteriores titulares, un crédito de 58.000 escudos de oro contra los bienes de un particular que se encontraba en concurso de acreedores, además de la enorme deuda contraída por la corona; pero la realidad era otra bien diferente y exigía actuar<sup>64</sup>.

La primera estrategia en esta nueva generación fue enviar al convento a las dos hermanas mayores del titular, que acabaron en Ávila, en un convento extramuros, no sin antes haber renunciado a sus legítimas en favor de su hermano. Pero, aún así, la situación debía de ser tal que ese mismo año, 1662, el rey les concedió el pago de 2.000 ducados anuales como anticipo de su deuda<sup>65</sup>.

En 1664 falleció la abuela del titular, la mujer de don Carlos Strata y, si a efectos económicos su muerte no supuso cambios, puesto que el capital que le pertenecía se lo había ido prestando primero a su hijo y después a su nieto, sí permitió que pasase a primera línea la condesa viuda de Fuente del Saúco, una mujer de fuerte personalidad, que en adelante será quien determine los destinos de esta familia, asumiendo decisiones, algunas tan difíciles como alterar la dirección en la sucesión de la titularidad. En

58 DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Política y hacienda de Felipe IV...*, *op. cit.* Apéndice XXI.

59 RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A. J., “La creación de Títulos de Castilla ...”, *op. cit.* Se confirman así las dudas que ofrecía el autor respecto a la concesión de este título.

60 FELICES DE LA FUENTE, M<sup>a</sup>.M., *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746) entre el mérito y la venalidad*, Almería, Universidad de Almería, 2012, pp. 141 y ss.

61 A.H.P.Ma., leg. 17584, fol. 346.

62 Escribió sonetos, epigramas y canciones dedicados a figuras representativas de su época. Recibió elogios de Lope de Vega, incluidos en su *Laurel de Apolo* y por su parte, Strata, a la muerte del maestro, también colaboró con un soneto publicado en la obra colectiva *Fama Póstuma*.

63 A.H.N., Secc. Nobleza, Priego, C. 15, D. 44. Testamento de don José Strata.

64 A.H.N., Secc. Nobleza, Priego, C. 15, D. 26

65 *Ibidem*.

los años siguientes se va a poner en práctica la llamada estrategia de concentración patrimonial excluyente y unidireccional, que solía aparecer cuando la supervivencia social del linaje se encontraba en peligro. Se trataba de promocionar una rama de la descendencia, concentrando en ella todos los esfuerzos y recursos disponibles, lo que indefectiblemente conllevaba el sacrificio del resto de herederos.

El detonante de esta estrategia fue la reclamación judicial de una deuda que tenía su origen en la compra del señorío. Cómo ya precisara el profesor Domínguez Ortiz, estas operaciones proporcionaban dos tipos de beneficios: uno económico, radicado en la adquisición de las alcabalas y ramos agregados, y otro social al ser estas tierras la plataforma donde luego titularse<sup>66</sup>. Robledo de Chavela pertenecía a la jurisdicción de Segovia, pero tenía la ventaja de su ubicación, ya que se encontraba próxima a la corte, lo que le hacía especialmente atractivo a posibles compradores. A instancia de los propios vecinos, se sacó a la venta en 1626, con un precio de salida de 5.000 ducados. En la puja tuvieron como rival al marqués de las Navas, que también estaba interesado, pero fue el consejo de Hacienda el que determinó a su favor, señalando que la postura de 9.000 ducados que habían presentado era ya suficiente y no se les podía pedir más. Para cumplir con su palabra los vecinos del Robledo se hipotecaron bajo una serie de censos que luego no pudieron pagar y es en 1638 cuando don Carlos Strata, uno de los tres asentistas que estaban gestionando estas ventas, contando con la oportuna intervención de su yerno, el conde de Fuente del Saúco, compró la villa, su jurisdicción y las alcabalas, comprometiéndose a levantar los censos que pesaban sobre los vecinos en un plazo máximo de 8 años y pagar mientras tanto los réditos<sup>67</sup>. Pero, como ha quedado reflejado, la situación económica de esta casa tampoco permitió hacerlo. A las reiterantes reclamaciones de los vecinos don José Strata había respondido con la promesa de saldar la cuenta una vez la corona le hubiese entregado los juros que le tenía ofrecidos como adelanto de su deuda, pero, como se lamentaría en su codicilo, no pudo hacerlo “por no habersele dado los dichos efectos”<sup>68</sup>. Los vecinos, conscientes ahora de la vulnerabilidad extrema que presentaba la casa y temerosos de la evolución que pudiera deparar el cambio de titularidad, volvieron a exigir su derecho y la demanda prosperó. Fue entonces cuando Jerónimo de Lara, chantre de la iglesia de Sevilla, ofreció su ayuda a los Strata si previamente su sobrino, el marqués de Castromonte, quedaba vinculado a la casa por vía de matrimonio.

Este ofrecimiento en un momento tan delicado y la necesidad de reproducirse socialmente, con todo lo que implicaba, hizo que el único hijo varón y heredero de la casa por designación testamentaria del padre, se viera “forzado”<sup>69</sup> a renunciar a todos sus derechos en favor de la mayor de sus hermanas, Agustina Strata, ingresando en un noviciado jesuita.

“Puedo hacer mucho bien a mis hermanas que quedan en el siglo ayudando a la mayor para que pueda ayudar a las demás, porque, efectuándose, como está tratado el matrimonio de Agustina ... , tendrán mucho arrimo y amparo las demás mis hermanas”<sup>70</sup>.

---

66 DOMINGUEZ ORTIZ, A., “Ventas y exenciones de lugares”, *Anuario de historia del derecho español* XXXIV (1964), pp. 163-207.

67 En esta segunda venta pujará junto al marqués de Fuente del Saúco el marqués de las Navas, pero sólo estaba interesado en la tierra, mientras que el primero se había comprometido con los vecinos a adquirir también las alcabalas. Finalmente, fue el de Fuente del Saúco el que se hizo con la propiedad, cediéndosela a los pocos meses a Carlos Strata.

68 A.H.N., Secc. Nobleza, Priego, C. 15, D. 44.

69 IMÍZCOZ BEUNZA, J. M., “Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen”, en IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. (coord.), *Élites, poder y red social. Las Elites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1996, p. 24. Según el autor los hijos solían someterse plenamente a los vínculos que aseguraban la supervivencia de la familia, las normas y obligaciones que esto conllevaba estaban muy por encima de su voluntad individual.

70 A.H.N., Secc. Nobleza, Priego, C. 15, D. 6.

## II Marquesa de Robledo de Chavela

Cuando la nueva marquesa recibió la titularidad tenía 16 años y vivía junto a sus otras tres hermanas bajo la tutela de la condesa viuda de Fuente del Saúco.

Su marido, el primero de los tres que tuvo a lo largo de su vida, fue don Luis de Lara y Mendoza<sup>71</sup>, titulado el año antes de la boda con el marquesado de Castromonte. Como primogénito había heredado de su padre, don Alonso de Baeza Manrique de Luna, los señoríos de Estepar y Frandovínez, junto a una serie de mayorazgos dispersos por la geografía castellana<sup>72</sup>; de la madre, doña Mencía de Lara, estaba previsto que recibiera el vínculo que habían creado sus dos hermanos, don Juan de Lara, caballero de Santiago, veinticuatro y procurador mayor de Sevilla<sup>73</sup>, y don Jerónimo de Lara, chantre de la iglesia de Sevilla. Por tanto, en principio, este matrimonio era social y económicamente ventajoso para la marquesa de Robledo. Pero, además, no llevaba implícita la pérdida del señorío para los Strata, porque se acordó que fuera el primogénito quien lo heredase, adoptando el apellido materno en primer lugar.

En las capitulaciones se hizo un detalle pormenorizado y un tanto ampuloso de los derechos y mayorazgos que recaían en Agustina: los de los ancestros de don Carlos Strata, a los que se define como “descendientes de los condes de Turín, ciudadanos de la señoría de Génova”<sup>74</sup>, los dos que en su día fundaron sus abuelos y todo lo que perteneció a los Spínola<sup>75</sup>. También se incluyeron los 4.000 ducados que se calculaba producía el señorío, los 2.000 por las alcabalas y, por supuesto, los 400 cuentos de maravedís que la corona continuaba debiendo a la casa. Se hizo constar igualmente que el esposo quedaría subrogado a la propiedad de todos estos bienes y, si el matrimonio se disolvía sin dejar descendencia, habría que devolver al sucesor de los Lara todo cuanto estos hubieran invertido<sup>76</sup>. Pero el matrimonio no sólo resultó favorable para doña Agustina Strata, sino también para su familia, porque se adoptó que sus dos hermanas menores ingresaran en el mismo convento de Ávila donde estaban las anteriores, corriendo el marqués de Castromonte con todos los gastos de su profesión, y la que quedaba, que era la que seguía en edad a Agustina y la tutora, podrían vivir en compañía de los recién casados, asegurando que la primera, llegado el momento, recibiría una dote acorde a su condición y a la segunda no se le cuestionarían las cuentas del periodo de tutoría que debía presentar. Tal y como sucedieron las cosas, parece que tal actitud respondiese a un plan preconcebido, porque esta hermana, Ángela, acabó casándose con don Alonso de Baeza, caballero de Santiago y veinticuatro de Sevilla y hermano a su vez del marido de Agustina, por lo que la vinculación entre las dos familias quedó reforzada con esta segunda unión. Podemos concluir que de los siete hijos que tuvo don José Strata, solo dos contrajeron matrimonio, los demás ingresaron en conventos, renunciando antes a sus legítimas en favor de su hermana mayor.

A los cuatro meses de las capitulaciones, el chantre cumplió con su palabra y levantó algunos censos, pero no pudo continuar, por lo que cuatro años más tarde los vecinos de Robledo acudieron de nuevo a la justicia, que sentenció a su favor. Sin embargo, ahora la situación había cambiado; las cantidades invertidas por Jerónimo de Lara hacían que su heredero ocupase el primer lugar en la lista de acreedores y esa condición recaía en doña Mencía de Lara, la madre del marqués de Castromonte y, por tanto, suegra de Agustina. A falta de otros bienes, Robledo de Chavela salió a subasta y fue doña Mencía

71 A.R.A.H., Col. Salazar y Castro, D. 21, fol. 356. Tabla genealógica.

72 SALAZAR Y CASTRO, L., *Historia Genealógica de la Casa de Lara...*, op. cit. p. 527.

73 A.H.P.Ma., leg.9224, fol. 669. Entre los bienes que se incluían en esta herencia, había 2 vales de mercaderes de Sevilla por un valor total de 1.200.000 reales.

74 A.H.N., Secc. Nobleza, Priego, C. 15. D. 6. Dicen poder probar la pertenencia de estos dos linajes, a la nobleza de aquella ciudad a través de “testimonios de Dux y Gobernadores de aquella república sellados con su sello” que escrupulosamente guardaban en un cuaderno de carton y baqueta colorada con flores de oro donde también se encontraban, iluminadas en vitela, las armas antiguas de los Strata.

75 Recayeron en Agustina porque habían muerto sin sucesión la marquesa de Valenzuela y la ilegítima del canónigo de Toledo, don Tomás Eraso, la cual, a pesar de haberse casado, no tuvo descendencia.

76 A.H.P.Ma., leg.6599, fol. 290.

de Lara la que, con idea de incluirlo después en el mayorazgo de su hijo y aprovechando su condición de heredera, lo compró. De este modo, los Strata hubieran perdido definitivamente su título y señorío, si no hubiesen ocurrido dos hechos que actuaron a su favor impidiéndolo: la temprana muerte del marqués de Castromonte y la falta de descendencia en el matrimonio.

El marqués de Castromonte y mayordomo de su majestad<sup>77</sup> fallecía en su casa de Madrid en 1674. En su testamento<sup>78</sup> pidió ser enterrado en la cripta de la iglesia de Robledo y cedió a su mujer los frutos de esta villa, pero siempre que guardase la viudedad y renunciase a sus derechos dotales en favor de la que designó heredera universal, su madre. Sin embargo, Agustina, lejos de aceptar, reclamó su dote y pidió se materializase en el señorío de sus mayores, como efectivamente se hizo.

En 1675, al año siguiente de enviudar, doña Agustina Strata contrajo un nuevo matrimonio, esta vez con don Luis Tomás de Cadórniga Sarmiento Pimentel, señor de la villa y casa de la Mezquita (Galicia), hijo de don Melchor de Cadórniga y Sotomayor, ya difunto, y de doña Josefa Cadórniga<sup>79</sup>.

La dote que se declaró en este segundo matrimonio fue, en cuanto a señorío, mayorazgos, rentas y deudas, prácticamente similar a la anterior, pero incluía una relación de los bienes muebles que poseía, cuya lectura da idea de la evolución experimentada por esta casa en los últimos años. Su valor total apenas alcanza los 176.000 reales, correspondiendo la mayor parte a muebles y tapicerías; las joyas y el oro, que en otros tiempos tanto debieron brillar, sólo representan el 20% del total<sup>80</sup>.

De este matrimonio nacieron dos hijos: José, que moriría a los tres años y Teresa, que, a pesar de quedar como primogénita, se verá obligada a pleitear por la titularidad de la casa.

Cuatro años después de la boda, doña Agustina Strata volvía a enviudar y esta vez su esposo dejó como herederos de sus bienes a sus hijos, nombrándola a ella su tutora, pero advirtió que, si volvía a casarse, el nombramiento debía pasar a la marquesa de la Fuente del Saúco<sup>81</sup>. La viuda sólo pudo ejercer el cargo tres años porque en 1682 contrajo el que sería su tercer y último matrimonio.

Su nuevo esposo fue don Andrés Coppola, duque de Canzano, señor de Montefalcón y miembro del consejo de Guerra<sup>82</sup>. En estas capitulaciones, al referirse a la deuda que la corona seguía manteniendo con la casa, se incluye una condición que sugiere la esperanza de un cambio, por primera vez se advierte que si durante el matrimonio se recibieran cantidades que no fueran réditos sino capitales, es decir, los juros y asientos que sus mayores habían adquirido, el marido debería considerarlos parte de la dote y, en caso de disolución del vínculo, devolverlos. También pactan que su primogénito lleve el apellido Strata en primer lugar, con lo que la continuidad del linaje quedaba de nuevo asegurada.

Durante los primeros años de matrimonio el duque de Canzano ejerció como capitán y gobernador de la provincia de Guipúzcoa; después se le encargaría la gobernación de Orán y hasta allí partiría el matrimonio con las dos hijas que ya habían nacido, Beatriz e Isabel.

Se ha destacado en otros trabajos la trascendencia que la movilidad geográfica pudo tener en las élites, siendo en ocasiones la base de su ascenso social “al facilitarse con la distancia la construcción de una memoria histórica que oculte antepasados dudosos”<sup>83</sup>. En el caso que nos ocupa, con una situación económica y social tan desequilibradas entre sí, alejarse, poner tierra por medio, debió resultar muy oportuno para el matrimonio. No obstante, antes de partir, doña Agustina redactó su testamento, designando como sucesora de la casa a Beatriz, la primera de las hijas nacidas en este matrimonio, y

77 A.R.A.H., Col. Salazar y Castro, M. 4, fol. 186 v. Recibió este nombramiento un año antes de morir.

78 A.H.P.Ma., leg.9224, fol. 669.

79 A.R.A.H., Col. Salazar y Castro, D. 26, fol. 250 v. Tabla genealógica de la familia Cadórniga.

80 A.H.P.Ma., leg.10225, fol. 713.

81 A.R.A.H., M. 1, fol. 223.

82 A.R.A.H., Col. Salazar y Castro, D. 19, fol. 120 v. Genealogía de la familia Coppola. Su padre, Donato Coppola, era caballero de Alcántara y fue enviado a España desde Nápoles para celebrar la victoria de Felipe IV en Barcelona; después, en 1646 el rey Carlos II le otorgó el ducado de Canzano

83 YUN CASALILLA, B., “Entre el imperio colonial ...”, *op. cit.*

mejorándola con el tercio y quinto de sus bienes. Tras ella nombraba a su hermana Isabel y lo único que destinó a Teresa Cadórniga, tenida con su anterior marido, fue la parte que le correspondiese en el reparto de sus bienes libres. También, antes de abandonar su casa, previniéndose tal vez de lo que estaba a punto de ocurrir, se cuidó de ocultar determinados bienes en casas particulares de su confianza<sup>84</sup>.

Poco después, el estado de Robledo de Chavela pasó a estar bajo la administración judicial de Luis Bernardo de Quirós, quien cada año entregaba a la condesa de la Fuente del Saúco 400 ducados para su sustento y el de la niña que tutelaba, Teresa Cadórniga, convertida por herencia paterna en señora de la Mezquita<sup>85</sup>.

La situación en que quedaron estas dos últimas representantes de la casa Strata en la corte no era nada halagüeña y bien por propia iniciativa o presionada por quienes veían en la niña la posibilidad de conseguir lo que la temprana muerte de su padre había frustrado, pactó la boda de esta con un pariente, el hijo de un primo hermano de su padre, don Antonio Michael de Mosqueira y Sanvítores. Con este matrimonio no sólo se unían dos líneas familiares de un mismo tronco sino que se ponía fin a un antiguo pleito que las había enfrentado durante las dos últimas generaciones. El motivo fue un legado que en su día el señor de la Mezquita y propietario principal de estos bienes (abuelo de la novia) no entregó a su hermana<sup>86</sup> y madre del que se iba a casar; por tanto, con esta unión la familia del esposo no sólo recuperaba el legado sino el señorío completo, de ahí su desmedido interés en que la boda se celebrase cuanto antes. Pero sus deseos se vieron truncados cuando a los pocos días de la boda una sentencia dada en la audiencia arzobispal de esta corte declaraba nulo el matrimonio “por defecto notorio de voluntad de la novia”<sup>87</sup>. Teresa tenía 12 años<sup>88</sup>, pero según el alegato de su defensor, “manifestó en todo momento a su tía su repugnancia con lágrimas y otras demostraciones”<sup>89</sup>.

Doña Agustina Strata fallecía en Orán en 1694, a los 46 años de edad y las decisiones que dejó en su testamento enfrentaron a su designada como heredera principal y a Teresa Cadórniga, su primogénita, casada ya, y al parecer totalmente conforme, con don Antonio Tomás Guerrero Coronado. Éste era un primogénito destinado a heredar el patrimonio principal de su padre, compuesto de un título de Castilla y una importante fortuna de reciente creación<sup>90</sup>, pero lo que más interesa destacar de él es su procedencia, sus antepasados eran también genoveses. Podría ser que esta estirpe fuera la encargada de dar respaldo a la familia Strata en tan grave crisis, asumiendo el papel de aquellos parientes que permanecían en su lugar de origen y ayudaban al desplazado en la Corte cuando era necesario y que, como ya se apuntó, a Carlos Strata le faltó.

La muerte de ambas litigantes<sup>91</sup> con escasa diferencia en el tiempo hizo que el pleito pasara a sus respectivos herederos. Beatriz falleció en 1699 en Narbona<sup>92</sup>, donde residía tutelada por su tío, el capitán don Horacio Coppola, y la sucesora fue su hermana Isabel. Por su parte, Teresa murió de parto en 1702

84 A.H.N. Secc. Nobleza, Priego, C. 15, D. 8. Destaca que la identidad de uno de ellos sea el boticario mayor de las Descalzas Reales.

85 A.H.P.Ma., leg. 8830, fol. 1006.

86 Real Chancillería de Valladolid, Reg. de ejecutorias, C. 2772, D. 22.

87 En la actualidad preparo un trabajo donde abordo en profundidad este tema.

88 A.R.A.H., Col. Salazar y Castro D. 26 -250 v. El autor incorpora en este documento un comentario en el que expresa que el matrimonio se separó a los 20 días y se declaró nulo.

89 A.R.A.H. Col. Porcones 14/11576

90 ALFONSO SANTORIO, P., *La nobleza titulada malagueña y sus redes sociales*, Sevilla, Fabiola publicaciones hispalenses, 2007, pp. 355 y ss. Se trata del condado de Buenavista de la Victoria, concedido por primera vez a su padre, Don José Francisco Guerrero Chavarino.

91 Se da la circunstancia de que las dos mujeres, firmaban sus respectivos documentos como marquesas de Robledo, reivindicando cada una su derecho al título nobiliario. También don Luis Salazar en todas las genealogías en las que está presente Teresa Cadórniga, alude a ella como marquesa de Robledo de Chavela.

92 A.H.N., Secc. Nobleza, Priego, C. 15, D. 12

y, según dejó expresado, “respecto de no tener herederos forzosos”<sup>93</sup>, todo cuanto tenía se lo dejaba a su esposo y ya conde de Buenavista, don Antonio Tomás Guerrero. La siguiente en fallecer fue la condesa de Fuente del Saúco, en 1709, y es interesante destacar que ella también quiso dejar como heredero de sus bienes al viudo de su sobrina, posiblemente por deberle su propia subsistencia durante los últimos años<sup>94</sup>, pero lo único que realmente poseía la hija del otrora poderoso don Carlos Strata eran dos juros que rentaban al año 25 ducados y el conde de Buenavista los rechazó<sup>95</sup>.

Finalmente fue doña Isabel Coppola la que accedió al marquesado. Casó con su tío, don Cayetano Coppola<sup>96</sup>, 29 años mayor que ella, y en el hijo de ambos, Andrés Coppola, será donde se rompa de manera definitiva la vinculación entre el señorío y marquesado que tratamos con el linaje Strata<sup>97</sup>.

Un pleito iniciado por los herederos de quienes en su día prestaron el dinero a los Strata para la compra de Robledo de Chavela y la insolvencia de Andrés Coppola para hacer frente a la deuda forzó a que todo el lote saliera a la venta en pública almoneda entregándose al mejor postor que fue Eugenio de Mena y Benavides, miembro del consejo de Hacienda y administrador general de la renta del tabaco. Pagó 1.216.684 reales, precio sensiblemente inferior a los 2.086.300 en que se cifró la valoración inicial<sup>98</sup>.

Por parte de Andrés Coppola se intentó en el último momento que quedasen fuera del remate las alcabalas del señorío y el título de marqués, pero los documentos encontrados no dejaban lugar a dudas. Las alcabalas habían sido compradas por el principal responsable del débito, Carlos Strata y, por tanto, formaban parte de su patrimonio y respecto al título, la real cédula no dejaba lugar a dudas, se otorgó en respuesta a la leva de mil hombres que su sucesor puso al servicio del rey.

Podríamos concluir señalando que fue el endeudamiento a que les llevó su deseo por ennoblecerse lo que acarreó este final, pero, con ser cierto, no es la única causa. Este linaje pertenecía a dos mundos, dos esferas sociales, que también, aunque a distinta velocidad, experimentaban su ocaso; se trata de los genoveses y la facción que rodeaba al valido Olivares, su inercia también contribuyó en el declive que hemos descrito. Si aislásemos a la familia Strata de esta realidad tendríamos sólo una visión parcial de su historia. Otro factor que jugó una baza importante fue el azar biológico y más concretamente el reducido número de varones que hubo en el conjunto de las generaciones, lo que impidió ejecutar una de las salidas que en otros casos resultaron muy útiles, acudir al servicio de la Corona en puestos del ejército o la administración. Sin embargo a los Strata sólo les quedó una herramienta para salir adelante, su estrategia tuvo que basarse de manera casi exclusiva en el matrimonio, casar a sus hijas con familias que les pudieran aportar riqueza, prestigio o una prudente salida.

Si analizásemos ahora como fueron estas vinculaciones, la primera característica que salta a la luz es su escasez respecto al número de hijas disponibles, pero además de este factor existe otro que interesa destacar. Si tomáramos los casamientos como indicadores de la capacidad de supervivencia social que en cada momento tuvo la casa, encontramos que los primeros, hasta el celebrado con el marqués de Castromonte, fueron ventajosos, podían haberles permitido ampliar, si no su patrimonio, al menos su red

---

93 A.H.P.Ma. leg. 13408, fol. 134.

94 *Ibidem*, fol. 140.

95 Archivo Histórico de Protocolos de Málaga, leg. 2383, fol. 114.

96 KAMEN, H., *La guerra de Sucesión en España, 1700-1715*, Barcelona, Grijalbo, 1974, pp. 307. El marido de Isabel Coppola tuvo un destacado protagonismo en la defensa de Valencia durante la guerra de Sucesión; tal vez por ello se le concediera en 1709 la Grandeza de España honoraria.

97 Como ya avanzamos, si bien en esta generación se perdía para siempre el marquesado de Robledo, la siguiente recibiría el condado de Priego tras una sentencia a su favor en un larguísimo pleito por tenuta al que se presentaron varios litigantes. El nuevo conde de Priego, don Francisco Coppola, residía en Nápoles pero su situación económica no debía haber mejorado respecto de sus antecesores, porque en un memorial dirigido al rey, alegando que es padre de siete hijos, que sus rentas apenas le permitían vivir con la decencia correspondiente a su clase, le solicitaba poder pagar la mediannata con los atrasos en el sueldo de su brigadier. El rey lo autorizó.

98 A.H.P.Ma., leg.17584, fol. 1 y ss.

de influencias y, por supuesto, aseguraban su permanencia en el sector social destacado. Sin embargo, en las vinculaciones posteriores se sustituyó el título nobiliario por el de señor de vasallos, y más tarde éste por el militar. Una de las razones que pueden servir para justificar tal proceso es la desaparición de la figura a la que debían su auge, pero también su caída, Felipe IV. Mientras este monarca vivió resultaría sencillo asociar su imagen a las glorias pasadas de los Strata y a la potencialidad que aún conservaban bajo la forma de esa enorme deuda de la corona. Pero la llegada de un nuevo rey, y, sobre todo, de una nueva esfera de poder poco proclive a heredar cuentas ajenas, unido al inquebrantable paso del tiempo acabaron por borrar de la memoria colectiva lo que en su día fue la casa de don Carlos Strata.

### ESQUEMA FAMILIAR DEL LINAJE STRATA

